

ORDENANZA Nº: 5836/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en todos los países del mundo. En nuestro país mueren diariamente muchas personas debido a un ataque cardíaco. De hecho, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte, más que el cáncer y que los accidentes; y

CONSIDERANDO:

DEFINICIONES:

- **Primeros Auxilios:** son los cuidados básicos que se dan de manera inmediata a una persona que ha sufrido una urgencia, emergencia o enfermedad repentina.
- **Reanimación Cardiopulmonar:** Este término describe una serie de procedimientos de emergencias que se llevan a cabo en orden a tratar el paro cardíaco. Conocido comúnmente por sus siglas como RCP es un método que provee circulación y ventilación artificial. Su éxito depende del rápido reconocimiento e inmediato tratamiento de la situación.
- **EMERGENCIA:** es un incidente en la salud de una persona que puede llevarla a la muerte en forma inmediata y que siempre requerirá atención básica y avanzada. Las causas son múltiples y variadas.
- **URGENCIA:** si bien no hay riesgo inmediato de muerte, puede haber riesgo alejado, por lo tanto debe ser trasladado a un centro de salud para su adecuada atención. No comienza siendo emergencia pero algunos la viven como tal.

Que al desencadenarse un Paro Cardíaco, solamente el entrenamiento apropiado en maniobras de resucitación puede salvar la vida;

Que conocer maniobras de RCP puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte;

Que al suceder un paro cardíaco, hay una demora de 5 a 10 minutos hasta que sobreviene la muerte definitiva, por cada minuto que transcurre se pierde un 10% la posibilidad de sobrevivir. Si una persona interviene realizando maniobras de resucitación cardiopulmonar básica (RCP) el paciente tiene mayores posibilidades de sobrevivir;

Que estadísticamente el 70 – 80 % de los paros cardíacos ocurren fuera del hospital, es decir en ámbitos extra hospitalarios, de tal forma, son los ciudadanos los primeros en asistir a víctimas de paro cardiorrespiratorio;

Que la capacitación y entrenamiento en las maniobras de RCP, no solo brinda el conocimiento necesario para reconocer estos tipos de ataques, sino que el conocimiento permite enfrentar situaciones de ahogos, electrocución y atragantamientos;

Que la investigación y la ciencia médica, han demostrado que las mejores tasas de sobrevivencia se dieron en comunidades entrenadas en realizar maniobras de Resucitación Cardiopulmonar;

Que el fin de este proyecto no es tratar de remplazar a los profesionales médicos, pero sí poder actuar de forma adecuada en la inmediatez que se lo requiera;

Que la instrucción en técnicas de RCP es una acción solidaria, simple y económicamente efectivo, que enaltece al ciudadano como persona y fortalece los lazos sociales de la comunidad ramallense;

Que la Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras de Reanimación Cardiopulmonar, es una política en Salud Pública sumamente importante, son los propios vecinos los que se capacitan para actuar como primeros intervinientes. Incorporar estos conocimientos posibilita que actúen como agentes multiplicadores para difusión y adhesión al programa.

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y ma-
----- niobras de Reanimación Cardiopulmonar, en el ámbito del partido de
Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Programa Municipal tendrá como objetivo principal la formación de los
----- ciudadanos en incorporar pautas de alerta y manejo básico de situaciones
de urgencias y emergencias, como así también identificar situaciones causales de
incidentes para actuar en su prevención.-----

ARTÍCULO 3º) El Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras
----- de Reanimación Cardiopulmonar, será de carácter gratuito y universal,
dirigido a toda la población, sin requerir saberes previos para su realización. Contemplará
el dictado de clases teórico - práctica sobre temáticas de Primeros Auxilios y maniobras
básicas de Reanimación Cardiopulmonar. – **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 4º) El Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras
----- de Reanimación Cardiopulmonar, será planificado y desarrollado acadé-
micamente por la Secretaría de Salud Municipal, quien recomendará los profesionales del
ámbito público y/o instituciones intermedias para el abordaje y dictado de la capacitación;
coordinando los lineamientos educativos con las Subsecretarías de Educación, Cultura,
Deportes, Seguridad, Turismo, en conjunto con Defensa Civil Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer cuál será la autori-
----- dad de aplicación de la presente Ordenanza, la cual estará a cargo de la
modalidad e implementación de la capacitación en primeros auxilios y maniobras básicas
de reanimación cardiopulmonar.-----

ARTÍCULO 6º) La Autoridad de aplicación desarrollará una planificación anual, determi-
----- nando la estrategia a implementar, según la cantidad de inscriptos,
frecuencia y duración de la capacitación, como así también determinar los diferentes
ámbitos físicos en donde se desarrollará.-----

ARTÍCULO 7º) La Autoridad de aplicación será la encargada de entregar una constancia
----- de participación en el Programa Municipal de Capacitación en Primeros
Auxilios y maniobras de Reanimación Cardiopulmonar.-----

ARTÍCULO 8º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de adherir conve-
----- nios que considere necesarios con la finalidad de cumplir los objetivos del
presente Programa.-----

ARTÍCULO 9º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamenta-
----- ción de la presente y las adecuaciones presupuestarias para dar
cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I – Ordenanza Nº 5836/18

**TEMARIO TENTATIVO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN EN
PRIMEROS AUXILIOS Y MANIOBRAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.**

- Cadena de Supervivencia - Activación del sistema de emergencias médicas.
- Paro cardiorrespiratorio
- Asfixia por aspiración de cuerpos extraños
- Electrocuci3n
- Quemaduras
- Insolaci3n o golpe de calor
- Heridas por cortes o golpes, arma blanca y arma de fuego.
- Hemorragias
- Esguinces, luxaciones y fracturas
- Mordeduras y Picaduras
- Intoxicaciones
- Accidentes viales
- P3rdida de conciencia y convulsiones